



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
SUBDEPTO. FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y RAD
INT.N°163 (16.04.2021)

PMC/MDD/ERB/BVR

APRUEBA BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE REUBICACION INTERNA DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS INGRESADOS A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 19.664, INGRESO AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA (E)

VISTOS: El Ord. C32 N°995 de 2021 del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, División de Gestión y Desarrollo de las personas, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en los artículos 12° y 2° transitorio de la Ley 19.664; Decreto N.º 788 del 2000; el D.F.L.Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979, D.S. N°136 de 2004 que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el DFL N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en la Resolución N°06/2019 de la Contraloría General de la República y las facultades que al suscrito confiere el Decreto Supremo N°140/2004 y el Decreto Afecto N°26/2020, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1º Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones. (Fundamentos de ley, historia, recursos humanos)

2º Que, en este ámbito, el Ministerio de Salud a través del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, División de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, ha desarrollado el Plan de Gobierno de Ingreso, Formación y Retención de los profesionales Médicos y Odontólogos en el Sector Público, permitiendo a través de esta forma, orientar el proceso de reubicación de los médicos y odontólogos en Etapa de Destinación y Formación (EDF) del sector público de salud. Este instructivo busca orientar el proceso de manera uniforme, estandarizada y transparente garantizando el acceso igualitario a las plazas disponibles, a nivel nacional.

3° Que, para los efectos de implementar la política indicada, se ha estructurado un instructivo que tiene como propósito entregar orientaciones para el proceso de reubicación, señalado el punto 5.2.3.1 del Manual de Procedimiento Sobre formación de Especialistas Médicos y Odontólogos, aprobado por Resolución Exenta N° 682 del 2016, el que otorga la facultad a los Directores de los Servicios de Salud, en el supuesto de recibir postulaciones a las plazas vacantes, la realización de concursos de carácter nacional, con énfasis en la territorialidad de cada Servicio de Salud, cuya implementación asegura la concursabilidad, en igualdad de condiciones, para todos/as los profesionales en esta etapa, a través de procedimientos objetivos, técnicos, de fácil comprobación e imparciales y, dirigida dicha oferta, a profesionales que actualmente se encuentran en la Etapa de Destinación y Formación, mediante el proceso de selección nacional a que se refiere el artículo 8 de la ley N° 19.664,

4°. Que, los cupos para acceder a las plazas vacantes del concurso de especialidades dirigidas para estos profesionales, deben proveerse conforme a bases y orientaciones incorporadas a este documento, que garanticen una selección fundada en criterios técnicos, objetivos e imparciales, razones por todas las cuales dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° **APRUÉBANSE** las bases del proceso de selección para acceder a cupos de plazas disponibles, como resultado del Concurso de Ingreso a Programas de Formación de la Especialidad de los Profesionales ingresados a la Etapa de Destinación y Formación, ofrecidos por los Servicios de Salud, a profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación, en actual Destinación, de conformidad al artículo 8° de la ley N°19.664, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE REUBICACION INTERNA DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS INGRESADOS A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N°19.664, AÑO 2021.

Artículo 1°:

El Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, llama a postular al proceso de selección para acceder a cupos de plazas disponibles, con motivo del concurso nacional de programas de especialidad, dirigidos a profesionales funcionarios ingresados a la etapa de destinación y formación de conformidad al artículo 8 de la ley N°19.664, con ingreso el 1° de julio del año 2021, el que se regirá por las presentes bases.

Artículo 2°:

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

Anexos:

Anexo N°1: "Formulario de Postulación"

Anexo N°2: "Detalle Documentación Entregada, con Documentos Adjuntos".

Anexo N°3: "Formulario Resumen de Cursos de Perfeccionamiento y Capacitación".

Anexo N°4: "Autorización Director de Establecimiento de Origen".

Anexo N°5: Carta de Intención

Anexo N°6: "Cronograma".

Anexo N°7 "Listado plazas disponibles en el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota"

Artículo 3°: Plazas para Reubicación Interna.

El Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, no cuenta con plazas disponibles por lo que ofrece a los profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de conformidad al artículo 8° de la ley N°19.664, la posibilidad de reubicación interna.

Artículo 4°: Normativa.

Este proceso de selección se sujeta a las normas contenidas en las presentes Bases, en el artículo 12° y 2° transitorio de la Ley N°19.664 y en el Decreto Supremo N°788/2000 del Ministerio de Salud y el punto 5.2.3.1 del Manual de Procedimiento Sobre formación de Especialistas Médicos y Odontólogos, aprobado por Resolución Exenta N°682 del 2016 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Artículo 5°: Definiciones

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

Bases: Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.

Proceso: Proceso de Selección para acceder a cupos de plazas ofrecidos por el Ministerio de Salud a través de los Servicios de Salud, para profesionales funcionarios ingresados a la etapa de destinación y formación de conformidad al artículo 8° de la ley N° 19.664, en actual Destinación.

Comisión de Evaluación: Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.

EDF: Etapa de Destinación y Formación, ingresados a través del proceso establecido en el Art. 8° de la ley 19.664.

Postulante: médico cirujano u odontólogo contratado conforme al artículo 8° de la ley 19.664 por el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, con al menos seis meses en la destinación actual al momento de la Postulación.

Establecimiento de Destino al que postula: Centros de Salud Familiar u Hospitales dependientes de la red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, que cuentan con plaza disponible para reubicación interna.

Artículo 6°: Plazos

El Proceso de Selección se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo N°6, "Cronograma". Dichos plazos serán de días corridos incorporando los sábados, domingos y festivos para estos efectos.

Todas las consultas sobre este proceso pueden ser dirigidas al correo electrónico: blanca.villablanca@redsalud.gov.cl, con copia a elisa.romero@redsalud.gov.cl, ambos del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

Artículo 7°: Convocatoria y entrega de Bases

La convocatoria al proceso de selección será hecha por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota mediante resolución respectiva. La difusión del proceso de selección y sus correspondientes bases serán difundidas a través del sitio web del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, y de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada.

Artículo 8°: Requisitos de los participantes

Podrán participar en este proceso las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser médico cirujano u odontólogo de la Etapa de Destinación y Formación, en actual destinación, que regula la ley N°19.664, contratados por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
2. Haber ingresado a la Etapa de Destinación y Formación mediante el proceso de selección que establece el artículo 8° de la ley 19.664 y que se encuentre con contrato vigente.
3. Encontrarse con al menos 1 año de antigüedad en la Etapa de Destinación al momento de postular a este concurso de reubicación.
4. Presentar toda la documentación solicitada en cada uno de los anexos de las presentes bases.
5. Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases.
6. No haberse Reubicado anteriormente durante la etapa.
7. Con el objetivo de conocer de primera fuente las motivaciones que guían a cada uno de los postulantes a reubicarse de plaza, se solicitará una carta de intención a todos los postulantes interesados.

En caso de no cumplir con los antecedentes para presentar en algún rubro, se debe enviar el anexo en blanco.

Será responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con los requisitos establecidos por estas bases.

Artículo 9°: Presentación de los Antecedentes.

El postulante debe enviar al correo blanca.villablanca@redslaud.gov.cl, con copia a elisa.romero@redsalud.gov.cl, los anexos N° 1, 2, 3, 4 y 5 de las presentes bases para dar inicio al proceso de postulación, indicando en asunto: Postulación Proceso de Reubicación, indicando plaza actual y plaza de destino a la que postula y, **adjuntando todos los anexos escaneados**, con los respectivos documentos de respaldo. No se aceptarán fotografías de documentos.

Todos los anexos deben tener nombre, firma y timbre de la autoridad correspondiente, y deben ser completados con letra legible, idealmente letra imprenta.

La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes (anexos y documentos adjuntos escaneados) señalados será condición suficiente para no considerar la postulación en el proceso de evaluación.

La recepción de documentos termina cuando el postulante recibe por correo electrónico la confirmación de recepción conforme por parte del coordinador del proceso. La confirmación será realizada dentro de las 24 horas siguientes del día hábil a la de envío, salvo para quienes presenten su postulación el día de cierre del proceso en su etapa de recepción de antecedentes, en cuyo caso, será informado durante la misma jornada con horario tope de 12:00 horas.

El postulante debe enviar su postulación dentro del plazo señalado en el “cronograma” y podrá postular a lo más a 3 Plazas, ordenadas por prioridad.

Artículo 10°: Comisión de Evaluación y Calificación de las Postulaciones.

El análisis y la asignación de puntajes de cada rubro estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- Subdirector(a) de Gestión Asistencial, o a quien designe
- Director(a) de Atención Primaria o a quien designe
- Subdirector(a) de Gestión y Desarrollo de Personas o a quien designe
- Encargado Unidad de Formación y profesional Ciclo de Destinación EDF Art 8° (quien actuará como secretario/a)
- Representante de la Directiva de los médicos EDF del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota

Artículo 11°: Rubros y Criterios de Evaluación.

La evaluación de los postulantes se realiza mediante la suma del puntaje de los rubros de evaluación:

Puntaje total = puntaje de permanencia + puntaje de perfeccionamiento + proyectos

1. **RUBRO N°1: DE PERMANENCIA EN LA ETAPA:** Este rubro corresponde a la cantidad de meses que el postulante haya permanecido en la destinación. La cual debe ser acreditada con:

- Relación de servicio de Establecimiento firmada por el Jefe de Personal del establecimiento al que pertenece, en caso de encontrarse en APS Municipal, deberá solicitar este documento en el establecimiento del Servicio de Salud al que pertenezca administrativamente.

TABLA N°1

Meses	Puntaje
13	75
14	73.5
15	72
16	70.5
17	69
18	67.5
19	66
20	64.5
21	63
22	61.5
23	60
24	58.5
25	57
26	55.5
27	54
28	52.5
29	51
30	49.5
31	48
32	46.5
33	45
34	43.5
35	42
36	40.5
37	39
38	37.5
39	36
40	34.5
41	33
42	31.5
43	30
44	28.5
45	16.5
46	15

47	13.5
48	12
49	10.5
50	9

NOTA: El puntaje de la tabla N°1 está desarrollado en función a jornada de 44 horas contratadas, en caso de ser inferior el cálculo se realizará en la proporción en que corresponda a la jornada de trabajo contratada.

2. RUBRO N°2: DEL PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN

En este rubro se considera toda actividad de perfeccionamiento y capacitación relacionada con el campo de la salud. Cada postulante deberá presentar el Histórico de Capacitación emitido por el Encargado de Capacitación del Hospital del cual dependen administrativamente. En caso que haya alguna actividad que no esté incorporada en el histórico de Capacitación deberá presentar la certificación de dicha actividad e incorporarlo en el Anexo N°3 junto con las actividades que reporta el histórico de capacitación SIRH (en caso de desempeñarse en APS municipal y no tiene registros de actividades en SIRH, deberá adjuntar el certificado digitalizada junto con el anexo 3) :

TABLA N°2

CRITERIOS	PUNTAJE
5 o más aprobados	25
4	20
3	15
2	10
1	5
Deserción o reprobación	- 10 por cada uno
No presenta	0

3. RUBRO N°3: PROYECTOS SIGNIFICATIVOS PARA EL LUGAR DE TRABAJO

En este rubro se considera todo proyecto desarrollado por el profesional que haya significado impacto en la comunidad, que se verificará a través de un certificado emitido por la autoridad de mayor jerarquía de la población a la que impactó el proyecto.

TABLA N°5

CRITERIOS	PUNTAJE
3 o más proyectos	15
2 proyectos	10
1 proyecto	5
No ha realizado	0

Artículo 12°: Publicación Ranking Puntajes y resultado de adjudicación de plaza.

El Subdepartamento de Formación y Capacitación, del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota confeccionará un listado con el nombre del postulante, el puntaje obtenido (ordenado de forma decreciente, generando un “**Ranking de Puntajes**”) y el resultado de aceptación o rechazo sobre la base de la solicitud de reubicación.

El ranking se publicará en la página Web de cada Servicio de Salud, y será enviado por correo electrónico a los postulantes y a la Directiva de los médicos EDF en el plazo señalado en el Cronograma contenido el Anexo N°6, para la toma de plazas, vía zoom.

El nuevo ingreso se producirá a contar del 1° de julio del año 2021, estando obligado el profesional a continuar desempeñándose en su establecimiento de Origen hasta el 30 de junio de 2021.

ANEXO N°1

“FORMULARIO DE POSTULACIÓN”

“PROCESO DE REUBICACIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DISPONIBLES EN LOS SERVICIOS DE SALUD PARA MÉDICOS CIRUJANOS Y ODONTÓLOGOS EN ETAPA DE DESTINACION Y FORMACION CONTRATADOS POR ART. 8º LEY N° 19.664 AÑO 2021”

POR FAVOR COMPLETE TODOS LOS CAMPOS:

Establecimiento de Desempeño	
Establecimiento a que postula	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Cedula de Identidad	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	
Dirección	
Universidad de Egreso	
Fecha de egreso	
Fecha de Ingreso a la EDF	
Fecha de nacimiento	
Nacionalidad	

POR FAVOR, MARQUE LA ALTERNATIVA CON UNA X, SEGÚN CORRESPONDA:

Se ha reubicado anteriormente	SI	NO
-------------------------------	----	----

FIRMA DEL POSTULANTE

Fecha:

**ANEXO Nº 2
DETALLE DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA**

I.-IDENTIFICACIÓN:

Nombre del Postulante	
RUT	
Plaza actual de Destinación	
Plaza a la cual postula	Primera Prioridad: Segunda Prioridad: Tercera Prioridad:

II.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

RUBRO	CANTIDAD DE DOCUMENTOS	SI	NO
1. Antigüedad			
2. Perfeccionamiento			
3. Proyectos			

DECLARO CONOCER LAS PRESENTES BASES Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REUBICACIÓN, SIGNIFICA LA OBLIGACIÓN DE ASUMIR FUNCIONES EL 1º DE JULIO DE 2021 EN LA PLAZA.

PARA LO CUAL FIRMO.

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

Fecha:

ANEXO Nº 3

**CUADRO RESUMEN DE LOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO Y
CAPACITACION**

NOMBRE DEL POSTULANTE _____

RUT _____

NOMBRE DEL CURSO	Nº HRS.	Nota de aprobación	Certificado Adicional (SI/NO)

(SE DEBE ADJUNTAR EL REPORTE HISTÓRICO DE CAPACITACIÓN, EXTRAÍDO DEL MÓDULO DE CAPACITACIÓN SIRH PARA QUIENES TRABAJAN PLAZA DE DESTINACIÓN EN HOSPITAL FIRMADO POR EL ENCARGADO DE CAPACITACIÓN DEL HOSPITAL. PARA QUIENES SE DESEMPEÑAN EN PLAZA DE DESTINACION APS, DEBEN ADJUNTAR LOS CERTIFICADOS DE LOS CURSOS REALIZADOS CON LA NOTA OBTENIDA. NO SE CONSIDERAN PARA EL PUNTAJE LOS CURSOS DE PREGRADO Y LOS QUE NO CONSIDERAN EVALUACION CON NOTA.)

.....
**FIRMA Y TIMBRE
ENCARGADO CAPACITACION LOCAL**

Fecha:

ANEXO N° 4

AUTORIZACION DEL ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN

En _____, a _____ del año _____, DR./A
_____, , Director/a de Servicio _____,
según Resolución N° _____, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, autorizo a don/a
_____, profesional _____ EDF, ingreso _____ (día, mes y año),
con desempeño en la plaza _____, letra _____ en la comuna _____,
dependiente del establecimiento _____, para postular al concurso de reubicación de
plazas EDF año _____. y, autorizo su posterior traslado a la plaza _____, del Servicio
de Salud _____, una vez concluido el concurso, en los términos y condiciones establecidas en las
presentes bases.

Firma y Timbre Director del Establecimiento

ANEXO N° 5

CARTA DE INTENCIÓN

Nombre:

Plaza de destino actual:

**Plaza a la que postula (Primera prioridad:.....
Segunda prioridad:.....
Tercera prioridad:.....)**

Fundamentos:

FIRMA:

FECHA:

ANEXO N°6

CRONOGRAMA DEL CONCURSO REUBICACIÓN PLAZAS EDF

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
Publicación página web del Servicio de Salud	19 de abril de 2021
Presentación de antecedentes	19 al 26 de abril a las 10:00 horas
Evaluación antecedentes y publicación puntajes	26 y 27 de abril de 2021
Toma Plaza de Reubicación	28 de abril de 2021 las 9:00 horas
Inicio reubicación	1 julio 2021

LISTADO PLAZAS DISPONIBLES SSVQ

NOMBRE PLAZA	CUPOS	NIVEL DE DIFICULTAD	PROFESIONAL
HOSPITAL PEÑABLANCA	4	E	Médico
HOSPITAL LA CALERA	5	D	Médico
HOSPITAL DE QUINTERO	5	C	Médico
HOSPITAL DE PETORCA	2	C	Médico
HOSPITAL DE LIMACHE	5	D	Médico
HOSPITAL DE LIMACHE	1	D	Odontólogo
HOSPITAL DE CABILDO	3	C	Médicos
CESFAM DR. JORGE KAPLAN	1	E	Médico
CESFAM VENTANA	1	D	Médico

2° LLÁMASE al Proceso de Selección Interna para acceder a Plazas de Reubicación, ofrecidos por el Servicio de Salud a profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de conformidad al artículo 8 de la ley N° 19.664, en actual destinación de acuerdo a las presentes bases.

3° PUBLÍQUESE un extracto de esta resolución en el sitio web del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA**

**PMC/MDD/ERB/BVR.-
DISTRIBUCIÓN**

- Director de Área de Salud Corporación Municipal: Viña del Mar – Quilpué –Villa Alemana.
- Director Departamentos de Salud Municipal: Quillota – Concón – Nogales – La Ligua – La Calera- Cabildo – Puchuncaví–Olmué- Petorca-Papudo.
- Directores Hospitales de Baja Complejidad Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- Dra. Yasna Fernández B/ Subdepartamento de Gestión de Procesos Clínicos DSSVQ.

C/C:

- Subdirección de Gestión Asistencial DSSVQ.
- Subdirección de Recursos Humanos DSSVQ.
- Director Departamento de Atención Primaria DSSVQ.
- Paola Contreras/Jefe(S) Departamento Salud Oral DSSVQ.
- Jefes Oficinas de personal Red SSVQ.
- Encargados de Capacitación Hospitales Red Hospitalaria.
- Coordinadores de Comités de Capacitación Ley Médica – Red Hospitalaria.
- Dr. Diego Collao/Representante Médicos EDF- CESFAM Raúl Sánchez Bañados de La Ligua.
- Subdepartamento de Formación y Capacitación DSSVQ.
- Oficina de Partes DSSVQ.

RES.EXENTA INT.N°163

Correlativo: 2360 / 19-04-2021

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Pamela Carola Miranda Cruz	DIRECCIÓN SSVQ	Psicólogo/a Laboral
Blanca Hortensia Villablanca Rodriguez	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Elisa Alejandra Romero Boggero	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Marcelo Díaz Diaz	DIRECCIÓN SSVQ	--



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1F3-LHQ-941

Código de verificación: E9B-V6R-AKT